



Liceo Bicentenario de Niñas de Maipú
Unidad Técnico Pedagógica.
Orientación

Plan de Apoyo a la Inclusión
Liceo Bicentenario de niñas de Maipú
Año 2022

Departamento de Orientación



Introducción

Regido por la normativa legal vigente, cada establecimiento educativo debe entregar una educación inclusiva e igualitaria para todos los miembros del estudiantado. Dichas apreciaciones sobre que es una educación inclusiva, no son antojadizas, sino que son dictadas por el Congreso de Chile y el Ministerio de Educación, conforme a los consensos sociales alcanzados en las últimas décadas de la vida republicana.

Considerando la relación que tiene el presente documento con nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI de aquí en adelante), apostamos por una educación integrativa para todos los saberes que rigen la experiencia del ser humano en la sociedad, y no solo de lo que constituye la impresión de un conjunto de contenidos conceptuales y proposicionales, sino también de todo aquello que nos permite reconocernos con una autoestima sólida y auto reconocidos como sujetos de derechos y con un alto grado de empatía social, partícipes activos y positivos del sistema en el que nos encontramos, y comprometidos con las injusticias de nuestro entorno más cercano.

De manera más concreta, este documento expone los lineamientos que el Liceo Bicentenario de Niñas de Maipú debe seguir en las siguientes materias:

- ✓ Educación Especial: Nuestro establecimiento educacional no cuenta con los reconocimientos Ministeriales para que reciba asignación conforme a lo establecido en los decretos 83 y 170, referentes a la educación especial para estudiantes con discapacidad. Por ende, tanto en el PEI como en este Manual de apoyo a la Inclusión, no se adjuntan acciones concretas en la materia.
- ✓ Trastornos del aprendizaje: Pudiendo ser estos de carácter transitorio o permanente, se entiende que cada establecimiento educacional debe contar con las orientaciones necesarias para poder trabajar con los y las estudiantes que se les vea dificultado el aprendizaje por algún trastorno del aprendizaje.
- ✓ Necesidades Educativas Especiales (NEE): Nomenclatura que incluye todas las dificultades del desempeño de cada estudiante, que pudieran intervenir en el aprendizaje, incluyendo en ellas a los Trastornos del Aprendizaje, pero también a las dificultades visuales, auditivas, emocionales y motrices que en menor o mayor grado se presenten en la sala de clases.



- ✓ Estudiantes extranjeros: En el plan de Apoyo a la Inclusión (PAI) se deben incluir las orientaciones necesarias para prestar auxilio y acompañamiento a los y las estudiantes migrantes que se integren a la comunidad, facilitando su inclusión de la mejor manera, sin realizar alguna distinción o diferenciación explícita o tácita con el resto de sus compañeros o compañeras.
- ✓ Retención escolar estudiantes Padres, Madres y Embarazadas: La Ley Orgánica Constitucional y la Ley General de Educación explicitan que la condición de embarazo, previo, durante y posterior al proceso, no es nunca una justificación válida para impedir el acceso a la educación en un establecimiento. Conforme a lo anterior, cada establecimiento debe orientar a su comunidad en torno a las acciones que se deben llevar a cabo para salvaguardar el aprendizaje en las estudiantes madres y embarazadas y en los estudiantes padres. Nuestra comunidad cuenta, además, con un protocolo de retención escolar que entrega instrucciones sobre este punto.
- ✓ Retención escolar en situaciones de toda índole: En conjunto con el punto anterior, se debe asegurar cualquier tipo de apoyo requerido por las estudiantes clasificadas como subvención preferente, prioritaria o pro-retención. Además, el ministerio en los últimos años ha incluido nuevas estrategias de monitoreo para los y las estudiantes que se encuentran con situaciones de posible deserción escolar.
- ✓ Orientación sexual, estudiantes transgénero e identidad de género: En vínculo directo con las acciones del Plan de Sexualidad, Afectividad y Género (PSAG) el PAI debe vincular otras acciones para asegurar un correcto trato a los y las estudiantes de estas características. Nuestro establecimiento cuenta con una cultura que acoge e integra en su quehacer escolar a toda la comunidad de las disidencias sexuales y estudiantes en transición de género, por ende, sin embargo, esta tiene que ser repensada y actualizada a partir de las normativas ministeriales y legales más actuales, resguardando el derecho a la seguridad, el trato con respeto y dignidad de este grupo de estudiantes, aunque también, acompañando a las familias que ven más dificultado el aprendizaje en estas materias.



Marco Teórico

1. Manual sobre la Ley 20.422(MINEDUC):. Establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de personas con Discapacidad
2. Orientaciones Técnicas para la inclusión educativa de estudiantes extranjeros (MINEDUC): Establece lineamientos legales y de orden moral y social con respecto a las tareas que se deben llevar a cabo para la inclusión de estudiantes migrantes, en reconocimiento de sus rutas de vida, su cultura de origen y la integración de esta a la que los recibe.
3. Orientaciones Técnicas para la implementación de un Plan de retención Escolar en el nivel de Educación Media (MINEDUC): Establece lineamientos teóricos, legales y técnicos para lograr efectuar un plan de retención escolar lo más consistente posible con la realidad de cada establecimiento educacional.
4. Orientaciones para la construcción de Comunidades inclusivas (MINEDUC): Describe el enfoque inclusivo que toda comunidad educacional debe proponer y ejecutar, según lo normado por el marco legal vigente. Además incluye los criterios que se deben adjuntar a la discusión comunitaria a la hora de definir el enfoque inclusivo del establecimiento educacional.
5. Orientaciones para la inclusión de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales Trans e Intersex en el sistema educativo chileno”. Ministerio de Educación (2017): Documento que orienta acerca de las principales gestiones que se deben llevar a cabo para realizar una integración efectiva de niños, niñas y jóvenes de la comunidad LGBT+ al sistema educativo. Entrega el marco legal vigente que regula la manera en que se debe integrar y las sanciones de no hacerlo como dispone la ley y los mandatos ministeriales vigentes.
6. Guía para la comprensión del déficit atencional en educación básica y educación media (MINEDUC): documento que incluye la descripción de este trastorno del aprendizaje y la comorbilidad con otros trastornos u otras condiciones persistentes en el estudiantado.

Marco legal vigente



1. Constitución política de la República de Chile (1980): Artículo 1 referente a que “todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos”, que el estado reconoce a familia como el “núcleo fundamental de la sociedad” y que “es deber del estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, proponer el fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional”. Además los artículos 10 y 11 que relaciona las garantías y obligaciones mutuas que tienen Estado y familia en torno a la enseñanza de niños y jóvenes y el artículo 12, referido a la libertad de emitir opiniones e informaciones por cualquier medio, siempre que no se transgreda algún mandato constitucional o algunas de las leyes de la República.
2. La Declaración Universal de los Derechos Humanos. (1948): Todos los artículos contenidos, pues el Estado chileno declara acuerdo total y no parcial de esta declaración universal aprobada por asamblea general.
3. Declaración de los Derechos del niño (1959): Todos los artículos contenidos, pues el Estado chileno declara acuerdo total y no parcial de esta declaración universal aprobada por asamblea general.
4. Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (1990): Principalmente artículo 1 donde se declara que la educación es un derecho, es obligatoria y es un proceso permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas, en consecución con el artículo dos, que añade, entre otras cosas, que el embarazo y la maternidad, no constituyen impedimento para ingresar o permanecer en los establecimientos de educación en cualquier nivel de enseñanza. Se deben otorgar facilidades académicas en esos casos.
5. Ley general de educación (2009): Restituye los principios garantistas de derechos y deberes provenientes de la Ley Orgánica Constitucional. El estado protege y se inspira en los principios de universalidad de la educación, calidad de educación, equidad del sistema educativo, autonomía de cada establecimiento educativo, diversidad, responsabilidad de cada actor educativo, participación de todos los miembros de la comunidad educativa, flexibilidad en la oferta educativa nacional, probidad y transparencia financiera y administrativa de los establecimientos



educacionales, sustentabilidad del medio ambiente y los recursos naturales e interculturalidad. Además, se destacan:

Artículo 4: La educación y todos los procesos propios de la enseñanza son un derecho de todas las personas y es deber del estado velar por la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa.

Artículo 8: Los padres tienen el derecho de escoger el establecimiento de enseñanza para sus hijos.

Artículo 9: Donde se entregan los propósitos de la comunidad educativa integrada por estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, docentes directivos y sostenedores educacionales.

Artículo 15: Los establecimientos educacionales promoverán la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

6. Ley 20418. Fija normas sobre la información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad. (2010): Sobre normas de información y orientación en materias de sexualidad y control de la fertilidad. Se obliga a toda institución educacional a prever de este conocimiento. Existen documentos ministeriales (previamente citados) que orientan acerca del logro efectivo de esta labor institucional.
7. Ley 20609. Ley antidiscriminación (2012): Establece sanciones para los actos discriminatorios que puedan sufrir las personas según su orientación sexual, su creencia religiosa, su identidad de género, su registro cultural, su patrimonio monetario, su clase social o su desempeño profesional.
8. Circular. “Derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación”: Documento emanado por la Superintendencia de Educación que establece las indicaciones a Sostenedores, Directores y Directoras educacionales sobre los derechos de las y los estudiantes de la comunidad LGBTQ+.
9. Decreto 1: El Ministerio de Educación reglamenta el Capítulo II y el Título IV de la ley 19248 que establece normas para la integración social de personas con discapacidad. Se consagra que es responsabilidad del estado fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, y que los establecimientos educacionales del país deberán incorporar “las innovaciones y adecuaciones



curriculares necesarias para permitir y facilitar a las personas que tengan necesidades educacionales especiales, el acceso a los cursos o niveles, brindándoles la enseñanza complementaria que requieran para asegurar su permanencia y progreso en el sistema”.

10. Decretos 83 y 170: Normativa y orientaciones técnicas y curriculares en torno a la educación especial en establecimientos educacionales que perciben financiamiento estatal o son de administración privada.
11. Decreto 67: Este decreto regula sobre evaluación y promoción escolar y está centrado en el monitoreo y seguimiento de los de los estudiantes, con sus respectivas evidencias para tomar las decisiones oportunas. Esta regulación orienta a los establecimiento sobre la necesidad de desarrollar una notable comunicación, en pos de realizar un correcto acompañamiento a los y las estudiantes y para recopilar oportunamente los antecedentes académicos, socioemocionales y económicos de los estudiantes.
12. Ley 20422: Se consulta la ley para la conformación de este plan educacional, pues establece las normas generales sobre la igualdad de oportunidades e inclusión de personas con discapacidad a la sociedad.
13. Ley 20845: Ley de inclusión escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben aportes del estado.

Justificación para la creación y promoción de un plan de Apoyo a la inclusión (PAI)

Junto con garantizar el acceso a la información a toda niña y adolescente, se debe orientar en todo momento desde las actividades formativas y educativas, pues es parte de su desarrollo integral. En nuestro contexto, el PEI del establecimiento garantiza en todos los niveles una educación integral en valores y conocimientos por igual. Dicha información debe provenir desde los distintos aspectos que son propios de los seres humanos y que le permiten vincularse entre sí. Finalmente, somos seres que vivenciamos diariamente la diversidad, por ende, si el fin ultimo de todo establecimiento educacional es formar individuos para nuestra sociedad, no debe existir ningún trato discriminatorio hacia ninguna persona, y sin importar que cosas los diferencien de los demás.



Objetivo general:

Articular la generación de los conocimientos para luego concretar acciones de identificación, monitoreo y apoyo, relativos a los trastornos de aprendizaje o a las NEE presentes en algunos o algunas estudiantes, las condicionantes contextuales y legales de los y las estudiantes migrantes, las orientaciones e identidades sexuales y de género diversas, las situaciones emocionales de distinto grado de complejidad o con problemas financieros y personales del grupo familia y las situaciones que pueden implicar deserción escolar.

Objetivos específicos:

- Asegurar un perfil responsable, inclusivo y respetuoso de la diversidad sexual, social, cultural, étnica y profesional.
- Brindar apoyo a estudiantes embarazadas, madres, con necesidades educativas especiales, trastornos del aprendizaje y con situaciones económicas deficitarias.
- Promover un trato justo y no discriminatorio a estudiantes en transición de género.
- Entregar un conjunto de conocimientos únicos, objetivos, transparentes y claros, lo que deja fuera de toda de discusión las distintas creencias y conjeturas particulares sobre la inclusión.
- Promover una visión de él o la adolescente como un sujeto de derechos, además de bio-psico-social.
- Garantizar que el aprendizaje esté garantizado para todo estudiante, sin consideración de sus contextos familiar, económico, social y familiar.
- Generar y fomentar el reconocimiento de cada estudiante de sus factores y agentes de protección y autocuidado, propiciando el reconocimiento de cada una de ellas como el más importante.
- Diversificar los modelos de interacción entre los miembros de un grupo de trabajo.
- Desarrollar la autoestima pedagógica de las estudiantes por medio del fortalecimiento del auto concepto positivo y la proyección vocacional y la conformación de un plan vital.
- Fomentar estrategias de apropiación de las funciones ejecutivas basales propias del desarrollo humano en la adolescencia.



PARTE 1. Pasos para seguir para revalidación anual del PAI.

La comunidad debe reflexionar entorno a sus propios prejuicios, sesgos y valores en torno a la diversidad, la sexualidad, la afectividad y las relaciones interpersonales. Se sugiere destinar un tiempo de trabajo representantes de los distintos estamentos de la comunidad escolar, igual o superior a ocho (8) horas cronológicas.

- Revisar el PEI y el PME para encontrar la coherencia con el Plan de Apoyo a la inclusión. De este modo no se puede obviar la relevancia tanto del Plan de Afectividad, Sexualidad y Género, como de los planes de Formación Ciudadana y Apoyo a la inclusión, por ende, revisar el PEI y el PME sugiere consignar anotaciones en acta para futuras modificaciones de los mismos, producto de la necesidad de adecuación que tiene cada establecimiento a los tiempos actuales y venideros.
- Discutir a la luz de la ley 20609 de No Discriminación y asegurar la modernización del PEI y el Reglamento Interno del EE, acorde a los lineamientos por los cuales se rige la educación pública.
- Ajustar, luego de la revisión de los documentos previstos en los pasos anteriores, los contenidos del PAI a la realidad de cada establecimiento, para ello se sugiere para el período comprendido entre los años 2022 y 2023, indagar y educar a la comunidad educativa (estudiantes, padres, madres, apoderados y apoderadas, profesores y profesoras, asistentes de la educación, equipo directivo y convivencia escolar) en los siguientes temas esenciales:
 - Autoimagen, autoestima y autovaloración del niño y el adolescente.
 - Revisión de la figura de autoridad en el aula.
 - Transparentación de los estereotipos de género imperantes en la sociedad chilena actual.
 - Preparación de la comunidad escolar ante la población escolar posterior a la implementación del Sistema de Admisión Escolar para la Región Metropolitana (SAE), a contar de agosto de 2019.
 - Inclusión de familias migrantes a la comunidad educativa y derivación de redes de apoyo para aquellos grupos sin regularización.
 - Acciones comunitarias para el trabajo con estudiantes pro-retención.



- Análisis del discurso pedagógico en aula, sobre la realidad de estudiantes Trans y en proceso de transición de género, con principal énfasis en la etapa del auto reconocimiento.
 - Desarrollo de la Empatía entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.
 - Recursos económicos para asesorías externas, contratación de personal psicosocial, recursos didácticos y de infraestructura, alineando este plan con el PME institucional.
 - Rol de la comunidad en la prevención del embarazo adolescente.
- Analizar el riesgo que representan eventos previamente ocurridos o que están ocurriendo en torno a las relaciones interpersonales de la comunidad, las de las estudiantes con sus familias y las relaciones de autoestima y autoconcepto de niña y adolescente miembro de la comunidad.
- Definir acciones (al menos una), para los integrantes de la comunidad.
- Validación final por una mesa técnica integrada por el Consejo Escolar y los distintos actores que la comunidad haya decidido que participen en ella.

PARTE 2. Aspectos para considerar en cada uno de los ámbitos del PAI, a la hora de trabajar en el aula.

- ✓ Hacer lectura comprensiva de las ley de No Discriminación.
- ✓ Hacer lectura comprensiva de las circulares emanadas por el ministerio sobre los Derechos de las niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito educativo y de Prevención del suicidio.
- ✓ Revisar las propuestas orientadoras en todas las materias que son parte del PAI (revisar bibliografía)
- ✓ Nunca solicitar certificados médicos u otro tipo de garantía a una estudiante que se autodefina como trans o en vías de autoreconocimiento, o de la cual se presuma dicho proceso activo.
- ✓ Motivar la autosuperación por medio de un autoconocimiento afectivo de las capacidades, aptitudes y fortalezas cognitivas de cada estudiante y no por medio de la transmisión iterativa de un exitismo meritocrático.
- ✓ Suprimir la realización discursiva de comparaciones arbitrarias poco claras, sin relevancia al contexto inmediato o sesgadas de algún modo, entre las estudiantes o el resto de los miembros de la comunidad.



PARTE 3. Planificación estratégica año desde marzo de 2022 hasta enero de 2023¹

Acción n° 1	Nombre: Intervenciones socio emocionales en aula.	Fecha de aplicación: Marzo a diciembre de 2022
Objetivos de la acción	<ul style="list-style-type: none">➤ Asegurar un perfil responsable, inclusivo y respetuoso de la diversidad sexual, social, cultural, étnica y profesional.➤ Promover una visión de él o la adolescente como un sujeto de derechos, además de bio-psico-social.➤ Desarrollar la autoestima de las estudiantes por medio del fortalecimiento del autoconcepto positivo.	
Descripción presencial:	Se visitan los grupos curso y se realizan intervenciones que duran 2 horas pedagógicas. En dichas visitas se realizan actividades de variado tipo, siendo posibles algunas de carácter físico, de carácter reflexivo o mixto, involucrando el cuerpo en el medio en que reside el grupo intervenido. Se calendarizan mensualmente en consenso con profesores y profesoras jefe, debido a que se utilizarán las instancias de orientación/consejo de curso para su realización.	
Descripción online:	Las visitas a grupos curso se realizarán en modalidad remota a través de Google Meet, con el tablero de cada curso o, en el caso que no existan tableros de curso, se puede usar esta u otra plataforma para su realización. El perfil del trabajo on line para estas intervenciones prescinde de las actividades de contacto físico y apropiación del espacio, pero se favorecen las dinámicas de diálogo y escucha de las inquietudes de las y los estudiantes.	
Encargado/a:	Dupla Psicosocial	
Nivel de aplicación:	Todos los niveles entre séptimo básico y cuarto medio.	
Evidencias:	Fotografías, encuestas de satisfacción, calendario de planificación y fichas de la actividad que incluya nómina de participantes y convocados/as.	

Acción n° 2	Nombre: Entrevistas de seguimiento a estudiantes repitentes	Fecha de aplicación: Marzo a diciembre de 2021.
Objetivos de la acción	<ul style="list-style-type: none">➤ Asegurar un perfil responsable, inclusivo y respetuoso de la diversidad sexual, social, cultural, étnica y profesional.➤ Promover una visión de él o la adolescente como un sujeto de derechos, además de bio-psico-social.➤ Desarrollar la autoestima de las estudiantes por medio del fortalecimiento del autoconcepto positivo.	
Descripción presencial:	Estas entrevistas personales se realizarán entre los meses de marzo y abril, bisemanalmente para todas las estudiantes que repitieron para el año académico 2022. En estas instancias se entregan materiales de apoyo para reforzar las técnicas de estudio y se evalúan los riesgos de otras situaciones emocionales, sociales, económicas o familiares que puedan estar interfiriendo el debido aprendizaje de las estudiantes, de modo que se pueda derivar internamente a la dupla psicosocial, quienes realizarán el acompañamiento o la derivación específica en el ámbito psicoemocional.	
Descripción online:	No hay variación en relación a la dinámica de acompañamiento para las estudiantes repitentes. En instancias de cuarentena eventuales, se reemplazarán las entrevistas personales presenciales por las que se hacen a través de plataforma Meet o Zoom.	
Encargado/a:	Orientador	
Nivel de aplicación:	Todos los niveles entre séptimo básico y cuarto medio.	
Evidencia.	Hoja de derivación; Ficha de entrevistas personales con pauta de preguntas. Registro de la firma de las estudiantes. Respaldo de correo electrónico periódico a duplas psicosociales, a UTP, a los profesores y profesoras jefes y a los apoderados.	

¹ La mayoría de las acciones son de carácter transversal a la formación integral del estudiantado, y aparecen de igual modo en el plan de Sexualidad, Afectividad y Género.



Acción n° 3	Seguimiento de casos en plataforma Sistema de Alerta Temprana (SAT), en prevención de la deserción escolar.	Fecha de aplicación: a contar de abril de 2022.
Objetivos de la acción	<ul style="list-style-type: none">➤ Asegurar un perfil responsable, inclusivo y respetuoso de la diversidad sexual, social, cultural, étnica y profesional.➤ Promover una visión de él o la adolescente como un sujeto de derechos, además de bio-psico-social.➤ Asegurar el derecho a la educación para todos los estudiantes, otorgando las oportunidades en base al contexto propio que experimenta.	
Descripción Presencial y online:	Se monitorean las calificaciones, el avance de los aprendizajes y se advierte a la comunidad escolar sobre los riesgos y aspectos que se deben considerar para que las estudiantes en el sistema SAT eviten desertar de la educación, Se creará una ficha para cada uno de estos estudiantes y se añadirán todos los documentos otorgados por los apoderados o especialistas que les acompañen (incluyendo informes emitidos por la dupla psicosocial), de modo de antelar en base a esto las acciones que se deben implementar durante el año para lograr el correcto desarrollo escolar de estas estudiantes. Se notificará una vez al mes a los apoderados de estas estudiantes del avance de sus pupilas. Esta entrega de información se hará por correo electrónico. Durante el mes de marzo se realizará el contacto con las familias para acordar las vías de comunicación. Se mantiene la dinámica de trabajo en modalidad remota, procurando que los insumos para las clases remotas estén garantizados en relación a estas estudiantes. Se realizará seguimiento de asistencia por inspectoría y trabajadora social en el caso de ausencias de más de 3 días de corrido o hasta haber acumulado 10 o más ausencias en el plazo de 1 mes.	
Encargado/a:	Orientador – Inspectoría general – Trabajadora social.	
Nivel de aplicación:	Séptimos a cuarto medio (graduando material diferenciado acorde a los distintos ciclos educativos)	
Materiales y recursos.	Materiales de oficina, ficheros, impresora y acceso a la documentación que respalda los apoyos que se le deben brindar a las estudiantes.	
Evidencia.	Archivos, chas de observación.	

Acción n° 4	Nombre: Reflexiones pedagógicas en torno a la inclusión.	Fecha de aplicación: Abril de 2021.
Objetivos de la acción	<ul style="list-style-type: none">➤ Garantizar que el aprendizaje sexual esté siempre acompañado de un adulto.➤ Entregar un conjunto de conocimientos únicos, objetivos, transparentes y claros, lo que deja fuera de toda de discusión las distintas creencias y conjeturas particulares sobre la inclusión y la sexualidad.➤ Describir los modelos erróneos de afectividad, socializados por los distintos vehículos de información de los cuales se cuentan en la actualidad.	
Descripción Presencial y online:	Reflexiones conducidas por orientador educacional y con colaboración de la dupla psicosocial. Estas son de carácter participativo y facilitan un espacio de diálogo y entendimiento seguro y privado para los profesores y profesoras de la comunidad, con el fin de analizar este plan (PAI) y sus implicaciones para su labor docente. Se contemplan 4 instancias de trabajo en el año. En contexto de modalidad remota se mantendrá la dinámica en sesiones por google meet o plataforma zoom.	
Encargado/a:	Orientador	
Nivel de aplicación:	Cuerpo Docente de todos los niveles de enseñanza básica y media.	
Materiales y recursos.	(Presencial) Insumos de escritorio, fichas de entrevistas personales a estudiantes; Edificio de convivencia escolar y sus respectivas oficinas, sala de profesores o biblioteca CRA. (Modalidad Remota) Plataforma Google Meet o Zoom para realizar video conferencias individuales y material didáctico previamente adecuado para la modalidad remota (power point, imágenes, audios, etc...).	



Evidencia.	Fotografías, lista de participantes y fichas de observación.
------------	--

Acción n° 5	Seguimiento de casos con jefaturas de curso.	Fecha de aplicación: A contar de abril/mayo de 2022.
Objetivos de la acción	<ul style="list-style-type: none">➤ Asegurar un perfil responsable, inclusivo y respetuoso de la diversidad sexual, social, cultural, étnica y profesional.➤ Brindar apoyo a estudiantes embarazadas, madres, con necesidades educativas especiales, trastornos del aprendizaje y con situaciones económicas, sociales o familiares deficitarios.	
Descripción presencial y remota:	Mensualmente se realizará un trabajo de actualización de la información de casos sensibles y de estudiantes con dificultades que impactan en el aprendizaje, a todos los profesores y profesoras jefas, para que en conjunto con el departamento de orientación y, de ser necesario, con la dupla psicosocial, se puedan tomar acuerdo sobre las acciones en aquellos casos de las estudiantes que necesitan mayor apoyo a nivel de aula. Estas acciones de acompañamiento pueden ir desde el la extensión del plazo de cumplimiento de las instancias de evaluación pendientes (con previa determinación de las jefas de UTP), implementar talleres de reforzamiento focalizados o solicitar derivación a profesionales externos. Se debe procurar que las estudiantes no entren en un círculo de malas calificaciones que les impida la promoción escolar sin una debida justificación.	
Encargado/a:	Orientador y profesores jefes, quienes se encargan de movilizar la información acordada al resto de los profesores y profesoras que realizan clases en ese curso.	
Nivel de aplicación:	Estudiantes con situaciones que requieren monitoreo constante.	
Materiales y recursos.	Sala de reuniones presencial o virtual	
Evidencia.	Registro en el libro de actas, firmas de los participantes y correos electrónicos de profesores jefes a sus colegas sobre los acuerdos tomados en cada caso.	

Acción n°6	Nombre: Ejecución de acciones para estudiantes prioritarias y pro-retención	Fecha de aplicación: marzo a diciembre de 2022.
Objetivos de la acción	<ul style="list-style-type: none">➤ Asegurar un perfil responsable, inclusivo y respetuoso de la diversidad sexual, social, cultural, étnica y profesional.➤ Brindar apoyo a estudiantes embarazadas, madres, con necesidades educativas especiales, trastornos del aprendizaje y con situaciones económicas deficitarias.	
Descripción:	Entrega de cajas de comida para las estudiantes prioritarias y/o bajo nómina entregada por JUNAEB (coordinación PAE). Además, se ejecutan acciones en coordinación con Trabajadora Social para estudiantes pro-retención. Estas acciones se cotejan a principios de año, debido al requerimiento de la aprobación de estas por la dirección del establecimiento y el sostenedor.	
Encargado/a:	Trabajadora social – PAE – Inspectoría.	
Nivel de aplicación:	Todos los niveles de educación básica y media.	
Materiales y recursos.	Cajas de alimentación Junaeb, materiales escolares e insumos tecnológicos.	
Evidencia.	Nóminas y planes de acción.	



Acción n°7	Inclusión de trabajo relativo a la prevención del consumo de drogas y alcohol y al embarazo adolescente.	Fecha de aplicación: marzo a diciembre de 2022.
Objetivos de la acción	<ul style="list-style-type: none">➤ Asegurar un perfil responsable, inclusivo y respetuoso de la diversidad sexual, social, cultural, étnica y profesional.➤ Brindar apoyo a estudiantes embarazadas, madres, con necesidades educativas especiales, trastornos del aprendizaje y con situaciones económicas deficitarias.➤ Asegurar un perfil responsable, inclusivo y respetuoso de la diversidad sexual, social, cultural, étnica y profesional.➤ Promover una visión de él o la adolescente como un sujeto de derechos, además de bio-psico-social.➤ Asegurar el derecho a la educación para todos los estudiantes, otorgando las oportunidades en base al contexto propio que experimenta.	
Descripción:	Debido a que estas dos temáticas, consumos y embarazo adolescente, forman parte de las principales situaciones que pueden llevar al estudiantado a una situación de deserción escolar, es que se incluyen a lo menos 1 sesión mensual en la planificación de la asignatura de orientación, para trabajarlas. Se espera que las sesiones entreguen conocimiento sin sesgos de ningún tipo, de modo que las estudiantes a partir de una reflexión personal puedan evaluar los riesgos de cada una de estas acciones.	
Encargado/a:	Orientador	
Nivel de aplicación:	Todos los niveles de educación básica y media.	
Materiales y recursos.	Cajas de alimentación Junaeb, materiales escolares e insumos tecnológicos.	
Evidencia.	Nóminas y planes de acción.	